



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., _____

NULIDAD RAD. 2022-00249

Revisada el acta de reparto y sus anexos, se advierte que no se allegó demanda ni poder alguno que permita el estudio del asunto del epígrafe. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

DEVOLVER los documentos adjuntos al acta de reparto n.º 19641 de 29 de julio actual, a la Oficina de Reparto, para los efectos contemplados en el inciso 3.º del artículo 89 del Código General del Proceso, toda vez que no hay escrito de demanda para tramitar.

CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ